



Intendencia Municipal  
Monte

31 de agosto de 2022



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

VISTO: P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

El Expediente 7.955-Letra O - 2022, referido a la Licitación Privada Nro. 04/2022 para la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIO DE ALAMBRADO DEL PERÍMETRO DE PREDIO DESTINADO A PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" de esta ciudad, iniciado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo llamado fuera dispuesto por Decreto Municipal N° 1.427/2022, y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal como se encontraba previsto en el decreto referenciado el día 29 de julio pasado tuvo lugar el acto de apertura de sobres de ofertas, registrándose la cotización de dos firmas conforme acta labrada al efecto obrante a fojas 60° del mentado expediente,

Que se ha dado intervención para el estudio respectivo de las ofertas presentadas a la Comisión Evaluadora, la cual, de acuerdo a informe obrante a fojas 99° de los citados actuados, concluye en que la formulada por la firma RODRIGUEZ WALTER OSCAR, quien cotiza en la suma de Pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 6.422.000,00), es la más conveniente a los intereses municipales la cual, si bien resulta mayor a la previsión presupuestaria originalmente determinada para este gasto, debe considerarse acorde teniendo en cuenta los procesos de alta inflación que se registra el país la devaluación de nuestra moneda en relación al dólar americano, todo lo cual eleva los costos que integran esta contratación (alambres, postes, hierros, etc.)

Que analizada la documentación obrante en el expediente licitatorio y a lo dictaminado en el informe que antecede este Ejecutivo Municipal comparte los términos expuestos por lo cual se procederá conforme lo establecido por el artículo 185° del Reglamento de Contabilidad que enuncia "La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente que se ajuste a lo pedido. A calidad igual, se preferirá la de más bajo precio",

Que el artículo 154° de la Ley Orgánica Municipal y 193° del Reglamento de Contabilidad determinan que en este tipo de contratación "el Intendente y el Presidente del Concejo, cada cual en su esfera, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones",

Por ello:

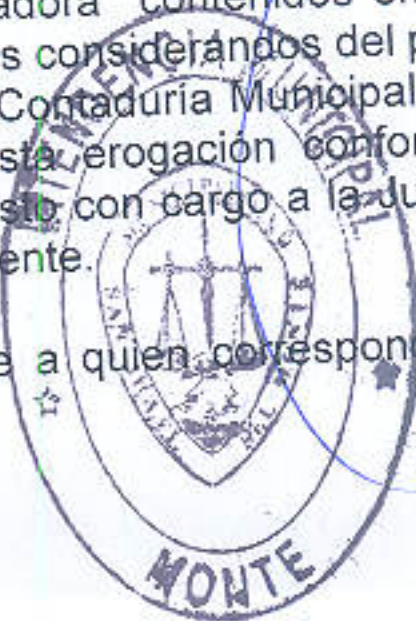
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar la Licitación Privada Nro. 04/2022 "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA SERVICIO DE ALAMBRADO DEL PERÍMETRO DE PREDIO DESTINADO A PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS" a favor de la firma RODRIGUEZ WALTER OSCAR, C.U.I.T. 20-34491782-6, por la suma de Pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 6.422.000,00), conforme características y demás detalles determinados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que rigieron esta Licitación e Informe de la Comisión Evaluadora contenidos en Expte. 7.955- O - 2022, y a la fundamentación expuesta en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a la Contaduría Municipal a ajustar el monto presupuestario originalmente previsto para esta erogación conforme el importe definitivo de esta adjudicación, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 03.31.72.00. - 3.4.9.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1664  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte